



Resolución Directoral N° 123 -2010-BNP/OA

Lima, 10 NOV. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO; Informe N° 973-2010-BNP/OA/APER, de fecha 27 de octubre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto al otorgamiento del Licencia con Goce de Remuneración por Luto a favor del servidor de la Biblioteca Nacional del Perú, el señor Juan Leguía Hurtado y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04398 de fecha 04 de octubre de 2010, el servidor Juan Leguía Hurtado, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Juana Paula Hurtado de Leguía, acontecido en la ciudad de Apurímac, el día 26 de septiembre de 2010, el cual sustenta con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la Licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más, cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, en el informe del Visto el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral, y;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2010-BNP/OA (Cont.)

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones al servidor Juan Leguía Hurtado Artesano I-Categoría Remunerativa STC, del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, durante (08) días por el período comprendido desde el 25 de septiembre al 02 de octubre de 2010.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú